

mandado noticiarlo a esta Ciudad para en el
 caso de que se echasen los enemigos de
 estos Reynos sepa el paradero de aque-
 llos y pueda volverlos a colocar en los
 sitios que ocupan; Y entendida acienda; Que
 sea en su inteligencia

Padre de Pobres. Viose en este Ayuntamiento un oficio del S.^{mo}
 de la R.^{ca} Caxel de la Curia Económico de esta S.^{ra} y S.^{ra} S.^{ra} S.^{ra}

fecha y uno de Mayo último en que con-
 testando al que se le paso manifestando ha
 nombrado para el cargo de Padre de Po-
 bres de la R.^{ca} Caxel al Presbítero D.^{no}
 Juan^{to} Sevilla en quien considera todas
 las qualidades y apturas para el desem-
 peño de este cargo y que atiende así al
 parte Espiritual de dho. Pobres como
 a proporcionales los beneficios tempo-
 rales para su subsistencia; Y entendido
 por esta Ciudad acordada; Aquella dho. nom-
 bramiento y dese luego conceder a dho. D.^{no}
 Juan^{to} Sevilla todas las facultades que son
 correspondientes a su Empleo y cargo de
 Padre de Pobres de la R.^{ca} Caxel segun
 y como lo han tenido sus antecesores, li-

brándole el competente Testimonio

Padre de Pobres. Y esta Ciudad con presencia de que los Po-
 bres de la R.^{ca} Caxel carcer de Porto

